S.D.O.C. N° /2021

Asunción, 11 de febrero de 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 09/2021 "FÁBRICA DE SOFTWARE CANALES DIGITALES – AD REFERENDUM – EJERCICIO 2021".-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a las notas DNC N° 1.160/2021 de fecha 01 de febrero de 2021 y su ampliatoria DNC N° 1.239/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, por la cual nos informan que el llamado de referencia, no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

1. PBC: Experiencia Requerida y Capacidad Técnica:

a) "…Experiencia plataforma .NET. El oferente debe tener una experiencia de más de 3 (tres) años o 12.000 horas de trabajo comprobados mediante documentación que avale el servicio. A tal efecto deberá presentar copia de Contratos y/o facturas comprendidos dentro de los años (2018, 2019, 2020), que demuestren la prestación del servicio de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas…"

- *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Este requisito, permitirá demostrar que el posible adjudicado, posee una experiencia comprobada, en el desarrollo en Plataforma .NET., requisito indispensable, para la prestación de servicio similar a lo solicitado en el presente llamado y que garantizará al BNF, obtener los resultados esperados.*

b) "…Experiencia en plataforma JAVA: El oferente debe tener una experiencia de más de 3 (tres) años o 12.000 horas de trabajo comprobados mediante documentación que avale el servicio. A tal efecto deberá presentar copia de Contratos y/o facturas comprendidos dentro de los años (2018, 2019, 2020), que demuestren la prestación del servicio de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas…"

- *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Este requisito permitirá demostrar que el oferente posee una experiencia comprobada en el desarrollo en Plataforma JAVA, requisito indispensable para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente llamado y que garantizará al BNF obtener los resultados esperados.*

c) "…Presentar certificados de trabajos, de los servicios requeridos en la presente convocatoria desarrollados en otras entidades financieras, incluyendo contactos y teléfonos. Se requiere como mínimo 3 (tres) referencias, donde indiquen que los trabajos realizados fueron a entera satisfacción del cliente, de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020)…"

- *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Estos certificados permitirá demostrar que el oferente posee una experiencia comprobada, en el desarrollo en Plataforma del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente llamado en otras entidades financieras, pues el BNF necesita que el futuro adjudicado, posea experiencia en dicha área, teniendo en cuenta que es el rubro que esa institución maneja. es importante mencionar, que es muy distinto a otras áreas laborales*

que existen; demostrando que los resultados obtenidos en dichos desarrollos fueron realizados a entera satisfacción del cliente.

d) "…Presentar certificados de facturación en modalidad Fábrica de Software de al menos 20.000 (veinte mil) horas, realizados en los años 2018, 2019 (veinte mil horas por cada año), y, de al menos 10.000 (diez mil) horas en el año 2020…" 2 EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay www.contrataciones.gov.py

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Estos certificados, permitirán demostrar que el oferente posee una experiencia comprobada en el desarrollo de software en la modalidad Fábrica de Software de acuerdo a lo solicitado en el presente llamado, demostrando de esa manera que los resultados obtenidos en dichos desarrollos fueron realizados a entera satisfacción del cliente. Además, el BNF, necesita que el futuro adjudicado, tenga una vasta experiencia en fábrica de software, a fin de garantizar en gran medida, el éxito del proyecto, por lo que consideramos que esa cantidad de hora, es conveniente.*

e) "…Presentar certificados de aceptación de clientes de experiencia de la empresa, en la elaboración de por lo menos 3 (tres) proyectos de Banca Electrónica WEB en los últimos 10 (diez) años. Serán considerados como clientes válidos aquellas que estén reguladas por el Banco Central del Paraguay (BCP)…"

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Este requisito permitirá demostrar que el oferente posee una experiencia comprobada en Proyectos de Banca Electrónica WEB, requisito indispensable para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente llamado y que garantizará al BNF obtener los resultados esperados. es decir, se solicita experiencia de por lo menos tres proyectos, es conveniente para la empresa, que sea de 10 años (un tiempo bastante tolerable para el proveedor), se le concede 10 años para haber tenido la experiencia solicitada.*

Se solicita explicación del por qué los requisitos, resultan técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.

2. PBC: Capacidad Técnica:

a) "… El oferente deberá de contar con un plantel mínimo de profesionales calificados para cubrir los servicios de desarrollo de sistemas informáticos conforme a las especificaciones técnicas recibidas. Se requiere como mínimo una infraestructura de 50 (cincuenta) colaboradores contratados en la nómina oficial de la empresa. Estos empleados tienen que estar inscriptos en IPS o alguna caja de jubilaciones aceptada por el Ministerio de Justicia y Trabajo como alternativa oficial…" El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Debido a la gran importancia que implica el desarrollo de los servicios de canales digitales, a ser contratados y teniendo en cuenta que el BNF deberá brindar a miles de clientes, Centro de Ayuda, Chat Online, correos electrónicos y otros servicios, que serán ofrecidos por medio de estos canales digitales. Con estas facilidades ofrecidos por el banco, el cliente, ganara entre otras cosas, Ahorro de tiempo, dinero y podrán operar las 24 horas, con una mayor seguridad en sus transacciones y un sin número de beneficios a conseguir. Por estos motivos, el BNF, debe asegurar y garantizar la experiencia del oferente, cuyo punto principal, sería entre otros, poseer una sólida infraestructura, en lo que hace a Recursos humanos, donde poseer, una cantidad razonable de recursos humanos, que garantizaran un resultado óptimo en el desarrollo de lo solicitado.*

b) "...Experiencia de la empresa, en la elaboración de por lo menos 3 (tres) proyectos de Banca Electrónica Móvil en los últimos 10 (diez) años. Serán considerados como clientes válidos aquellas que estén reguladas por el Banco Central del Paraguay (BCP), que serán comprobadas en los listados del BCP de entidades reguladas por la misma..." Se solicita explicación del por qué los requisitos, resultan técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Este requisito, permitirá demostrar que el posible adjudicado, posee una experiencia comprobada, en Proyectos de Banca Electrónica Móvil, requisito indispensable, para la prestación de servicio similar a lo solicitado en el presente llamado y que garantizará al BNF, obtener los resultados esperados. Se solicita experiencia de por lo menos tres proyectos, es conveniente para la empresa, que sea de 10 años (un tiempo bastante tolerable para el proveedor). es decir que se le concede 10 años para haber tenido la experiencia solicitada.*

Nota ampliatoria - Respuesta a la Nota DNC N°1239/2021 de la DNCP.

Aspectos Observados

1. PBC: Capacidad Técnica:
   A. "...Conocimientos en: RPG/CL, JAVA, .NET, Kotlin, Objetive-C, Swift, PostgreSQL, Oracle, Plataforma AS400, PHP, de por lo menos 20 (veinte) profesionales de la empresa..." Se solicita explicación del por qué dicho requisito, resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación, ya que podría limitar la participación debido a la cantidad de profesionales solicitados. Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Debido a la gran importancia que implica el desarrollo de los servicios de canales digitales, a ser contratados y teniendo en cuenta que el BNF deberá brindar a miles de clientes, Centro de Ayuda, Chat Online, correos electrónicos y otros servicios, que serán ofrecidos por medio de estos canales digitales. Con estas facilidades ofrecidos por el banco, el cliente, ganara entre otras cosas, Ahorro de tiempo, dinero y podrán operar las 24 horas, con una mayor seguridad en sus transacciones y un sin número de beneficios a conseguir.*
Por estos motivos, el BNF, debe asegurar y garantizar la experiencia del oferente, cuyo punto principal, sería entre otros, poseer una sólida infraestructura, en lo que hace a Recursos humanos, donde poseer, una cantidad razonable de recursos humanos, que garantizaran un resultado óptimo en el desarrollo de lo solicitado.

B. **"...Plantel de profesionales requeridos..."**

1. Líder de proyecto
2. Ingeniero de Sistemas
3. Arquitecto de Software
4. Gestor de Proyecto
5. Gestor de Calidad
6. Analista Funcional
7. Analista de Testing
8. Documentador
9. Programador / Desarrollador
10. Tester

Se solicita establecer de forma clara si el listado que se menciona serían perfiles y/o cargos que deben ser cubiertos por el oferente como parte del plantel de profesionales, y si resultan técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.

➢ *Conforme a lo mencionado por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Son cargos que se consideran imprescindible, lo que hace técnicamente indispensable sus concursos en el procedimiento de contratación, tal, como habíamos*

mencionado en el punto anterior. El BNF, debe asegurar y garantizar la experiencia de cada integrante del plantel de profesionales del posible adjudicado, que, a fin de certificar que cada profesional, pueda cumplir cabalmente con las funciones asignadas a su persona, obteniendo de esa manera un resultado óptimo en el cumplimiento del proyecto.

Atentamente,

SUBGERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

DÁNAE MA. SOSAMIRANDA
Jefa Sección Compras Mayores

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Subgerente
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones